



Alcalde Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras P.A.



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas de Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2020, folio 288 se encuentra el preámbulo y punto de acta conducente que literalmente dice:

ACTA NO. 22 - 2020

CORPORACION MUNICIPAL: Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte. Reunidos en el salón de Sesiones los Honorables miembros de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria. Fue presidida por el Alcalde Municipal Señor José Claros Argueta Barahona, asistencia de los regidores señor Alejandro Cornejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda, señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y ante la secretaria del Despacho que da fe, se desarrolló de la siguiente manera, 1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º...8º...9º... ACUERDO D) **La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acordó que toda persona circulara de acuerdo al último dígito de su identidad dado por SINAGER y el uso de mascarilla es obligatorio** 10º..Y no habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia. Sello y Firma, José Claros Argueta Barahona, Alcalde Municipal en función, señor Alejandro Cornejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y firma, Jessica Yamileth Mejía Nolasco, Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

Jessica Mejía
Jessica Yamileth Mejía Nolasco
Secretaria Municipal





*Alcaldía Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras P.A.*



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas de Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2020, folio 288 se encuentra el preámbulo y punto de acta conducente que literalmente dice:

ACTA No. 22 - 2020

CORPORACION MUNICIPAL: Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte. Reunidos en el salón de Sesiones los Honorables miembros de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria. Fue presidida por el Alcalde Municipal Señor José Claros Argueta Barahona, asistencia de los regidores señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda, señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y ante la secretaria del Despacho que da fe, se desarrolló de la siguiente manera, 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°...9°... ACUERDO D) **La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acuerda que permitirá la entrada de personas por problemas de salud que no sean del municipio y a quienes permite Sinager, agricultores, ganaderos, personal de salud, policías, militares.** 10°..Y no habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia. Sello y Firma, José Claros Argueta Barahona, Alcalde Municipal en función, señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y firma, Jessica Yamileth Mejía Nolasco, Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

Jessica Mejía
Jessica Yamileth Mejía Nolasco
Secretaria Municipal





Alcaldía Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras C.A.



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas de Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2020, folio 288 se encuentra el preámbulo y punto de acta conducente que literalmente dice:

ACTA No. 22 - 2020

CORPORACION MUNICIPAL: Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte. Reunidos en el salón de Sesiones los Honorables miembros de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria. Fue presidida por el Alcalde Municipal Señor José Claros Argueta Barahona, asistencia de los regidores señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda, señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y ante la secretaria del Despacho que da fe, se desarrolló de la siguiente manera, 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°...9°... ACUERDO C) **La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acuerda seguir con los retenes para un mejor control.** 10°.Y no habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia. Sello y Firma, José Claros Argueta Barahona, Alcalde Municipal en función, señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y firma, Jessica Yamileth Mejía Nolasco, Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

Jessica Mejía
Jessica Yamileth Mejía Nolasco
Secretaria Municipal





Alcalde Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras C.A.



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas de Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2020, folio 288 se encuentra el preámbulo y punto de acta conducente que literalmente dice:

ACTA No. 22 - 2020

CORPORACION MUNICIPAL: Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte. Reunidos en el salón de Sesiones los Honorables miembros de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria. Fue presidida por el Alcalde Municipal Señor José Claros Argueta Barahona, asistencia de los regidores señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda, señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y ante la secretaria del Despacho que da fe, se desarrolló de la siguiente manera, 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°...9°... ACUERDO B) **La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes se aprobó no cerrar el municipio siempre y cuando se tomen las medidas de Bioseguridad y todo de dueño de negocio y quien lo atienda se debe realizar la prueba rápida el cual será obligatorio el día 27 de agosto y seguir cada 15 días realizándosela, la primera prueba será gratis ya a partir de la segunda se costeara y la persona que no realice la prueba rápida será sancionada con una multa económica . 10°..**Y no habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia. Sello y Firma, José Claros Argueta Barahona, Alcalde Municipal en función, señor Alejandro Comejo Ramos, Felicita Cruz, señor Milton Alexander Pineda señor Miguel Ángel Portillo señor Rigoberto Ramos, Porfirio Lemus Amaya y firma, Jessica Yamileth Mejía Nolasco, Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

Jessica Mejía
Jessica Yamileth Mejía Nolasco
Secretaria Municipal

